

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIA.	SE SUSCRIBE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.
CAPITAL	FUERA		
Por 1 mes.... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i> . (Artículo 1.º del Código civil).	CONDICIÓN. Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem.. 7 "		
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem.. 12'50 "		
Por 1 año.... 20'50 "	Por 1 año... 24 "		
Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea			

PARTE OFICIAL
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.

Formado el proyecto de carretera de tercer orden de Ribafrecha al empalme con la de Garray á la estación de Calahorra, sección 1.ª, comprendida entre el primer punto citado y Jubera, procede la instrucción del expediente informativo que ha de preceder á la aprobación definitiva del proyecto.

En su consecuencia, en virtud de lo prescrito en el art. 14 del reglamento de 10 de agosto de 1877, dictado para la ejecución de la ley de Carreteras de 4 de mayo anterior, el proyecto de aquella carretera estará expuesto al público en la Sección de Obras públicas de este Gobierno civil, durante el plazo de 30 días á contar desde la fecha de la publicación de esta circular, para que las Corporaciones y personas interesadas en el trazado de la referida Sección de carretera, puedan hacer las observaciones que tengan por conveniente dentro de dicho plazo.

Logroño, 16 de mayo de 1894.

El Gobernador,
Pablo de Fuenmayor.

Ministerio de la Guerra.

REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 27 del mes anterior, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 13 del corriente, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer el reconocimiento á favor de los causantes de los seis créditos números 1.295, 1296 y 1.298 á 1.301 de la relación segunda adicional á la 47 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de la Reina, después de hecha en el señalado con el núm. 1.301 la siguiente rectificación, ocasionada por un error padecido en la hoja de ajuste: capital 128'52 pesos; intereses 30'84; total 159'36; 35 por 100 55'77, cuyos seis créditos con la mencionada rectificación ascienden á 2.846'46 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 618'33 por los intereses devenidos; en junto, á 3.464,79, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 1.212 pesos 64 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de junio de 1890 y Real decreto de 30 de julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción

de 20 de febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 1.212 pesos 64 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conoci-

miento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Señor.....

Relación que se cita.

NÚMERO de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE del capital rectificado	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.		Pesos.
1295	D. José Collado García	264'35	7'93	272'28	95'29
1296	Benito Jiménez Muñoz	690'80	103'62	794'42	278'04
1297	León Manzanas Martín	64'35	"	64'35	22'52
1298	Ramón Mansilla Barielares	242'24	65'40	307'64	107'67
1299	Manuel Rodríguez Bovillo	845	228'15	1073'15	375'60
1300	Emilio Eguaguire Cortijo	675'55	182'39	857'94	300'27
1301	Juan Cordoncillo Giral	831'52	199'56	1031'08	360'87
TOTAL.		3613'81	787'05	4.400'86	1.540'26

Madrid, 16 de abril de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ. (*Gaceta* del 5 de mayo).

Ministerio de la Gobernación.

Subsecretaria.

Orden público.—Negociado 2.º

Por Real orden del Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernación lo que sigue:

Excmo. Sr.: En vista de la fre-

cuencia con que ocurren casos en que los Jefes de las estaciones de ferrocarril se niegan á admitir listas de embarco autorizadas por Alcaldes, por no hallarse siempre ajustadas al modelo que previene el reglamento de 24 de marzo de 1891, el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente

del Reino se ha servido disponer se signifique á V. E. la necesidad de que en todos los *Boletines oficiales* de las provincias se circule impreso el modelo que se acompaña y que se recuerde á los Alcaldes la obligación que tienen de que las listas de embarco se ajusten en un todo al referido modelo.»

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos que se indican, incluyéndole adjunto un ejemplar del modelo de que se trata.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1894.
—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

Modelo que se cita.

Ministerio de la Guerra.

REGIÓN. _____ MES DE _____ DE 189

TRANSPORTES MILITARES POR FERROCARRIL.

Extracto de la revista numérica de la fuerza del (1) _____
que sale hoy día de la fecha, en virtud de orden de (2) _____

DESDE (3) _____ Á (4) _____

CLASES	Categoría de coches.	NÚMERO DE			Peso del material, equipajes y almacén en kilogramos.	Cartuchos metálicos. — kilogramos.	OBSERVACIONES.
		Hombres.	Caballos.	Carros.			
Jefes.....	1. ^a						
Oficiales.	2. ^a						
Tropa....	3. ^a						

de _____ de 189

El Jefe de la fuerza,

Revistados (5) _____ Jefes, (5) _____ Oficiales, (5) _____
individuos de tropa y _____ caballos, constándome además
el embarque de _____ carro y (5) _____
kilogramos de equipajes.

La presente lista servirá para el trayecto de (6) _____ á _____

(7) Fecha ut supra,

CONFORME:

El Representante de la Empresa,

NOTA. Por Real orden de 10 de abril de 1872 está mandado que los Comisarios de guerra del punto de partida de las tropas atorquen tantas listas de embarque cuantas sean las líneas que tengan que recorrer, debiendo admitirlas las Empresas de ferrocarriles como si estuvieren firmadas por el Comisario de la localidad.—También se dispone que no se dé á dichas Empresas más que un solo ejemplar de listas, y que cuando de uno á otro trayecto ó línea falte algún individuo, se anote en ellas en la casilla de observaciones por el Jefe de la fuerza.

OTRA. El individuo que pierda su lista de embarque está obligado á efectuar el viaje por su cuenta.

- (1) Cuerpo á que pertenezca.
- (2) Autoridad que dispone el transporte y número y fecha del pasaporte.
- (3) Punto de partida.
- (4) Punto extremo del viaje.
- (5) Números expresados en letras.
- (6) Trayecto para que ha de servir cada lista, con arreglo á la nota.
- (7) Comisario de Guerra, oficial que haga sus veces ó Alcaldes donde no los haya.

Comisión provincial

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	Pts.	Cts.
Ración de pan de 70 decagramos	»	24
Id. de carne, kilogramo.	1	44
Id. de vino, litro.	»	17
Id. de cebada, de 4 kilogramos. »	85	
Id. de paja, de 6 kilogramos. . . »	31	
Id. de aceite, litro.	1	05
Id. de carbón, kilogramo. »	09	
Id. de leña, kilogramo. »	04	

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos á fin de que, á la mayor brevedad posible presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño, 15 de mayo de 1894.
— El Vicepresidente, José Martínez Baquero.— El Secretario, Joaquín Farias.

Delegación de Hacienda

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público, en orden de 14 del actual el pago de los libramientos de carácter no preferente, cuyas fechas de expedición alcancen al 30 de abril último, las personas interesadas que á continuación se expresan, pueden desde luego presentarse en las oficinas de Hacienda á hacer efectivos sus créditos referentes á contratos de carreteras

Nombres de los interesados y fecha é importe de los libramientos.

Pesetas Cóns.

Don Bruno Sanz y Marqués,	
10 abril 1894.	1697 49
» Ciriaco Zuloaga, 30 íd. íd.	5834 98
» José Herrero, íd. íd.	2030 50
» Agustín Brochetón íd. íd.	18573 14
» Antonio Ausejo, íd. íd.	3013 59

Logroño, 16 de mayo de 1894.—
El Delegado de Hacienda, P. S.,
Carlos de la Revilla.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

CERVERA DEL RÍO ALHAMA.

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de marzo último.

Sesión ordinaria del día 4.

Presidencia del Sr. Alcalde
D. Apolonio Remón.

Se aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Presidente manifestó, que según indicaciones verbales hechas por diferentes particulares, la casa número 12 de la calle de la Bizarra se encuentra en estado ruinoso desde hace bastante tiempo; y resultando de los antecedentes que existen en Secretaría que ya en 1889, presentó denuncia por escrito sobre el particular D. Sotero Zapatero Pomar, de esta vecindad, consta de las diligencias entonces practicadas que todos ó la mayor parte de los individuos á quienes pertenece la finca, renunciaron á la propiedad de ella, y también del importe de los despojos que de su demolición resultaren.

Usaron de la palabra varios señores Concejales conviniendo todos en la necesidad de la reparación dentro de un plazo muy breve, ó en otro caso en demolerla, pero que teniendo en cuenta que D.^a Romualda González, D. Pascual Alfaro, D.^a Natalia Moreno y doña Ana Gil, tienen habitaciones y casas antiguas á la denunciada por ruinosas, cuya demolición pudiera perjudicar y lastimar á aquellas, se acordó que el Sr. Alcalde haga comparecer á los interesados á fin de oírles para resolver lo que proceda.

Se acordó adquirir para el Juzgado municipal un libro destinado á la inscripción en el Registro civil, sección de nacimientos.

El Ayuntamiento quedó enterado de que el importe de los derechos de tasa correspondientes á los despachos expedidos en esta estación Telefónica municipal durante el mes de febrero último, era de 22'35 pesetas.

Se acordó la venta ó enagenación por medio de subasta pública del solar correspondiente á la casa que fué de don Antonio Pascual Navarro situado en la calle de San Serapio demolida por ruinosas á virtud de la renuncia total de todos los derechos que sobre ella pudieran tener el interesado; habiéndose fijado la cantidad de 17'50 pesetas para tipo de subasta.

Se autorizó á D. Francisco Villacampa, Administrador del vaño viejo de fitero, para extraer de la cantera de Arrate, cuatro carretadas de piedra, entendiéndose gratuita esta concesión en virtud de las señaladas muestras de cariño y deferencia que reciben en el balneario expresado los enfermos pobres de esta villa que á él acuden en busca del alivio de sus padecimientos.

Examinadas varias cuentas correspondientes á diferentes servicios municipales, se acordó el pago de las mismas, á saber: 24 pesetas del capítulo de Imprevistos á Dionisio Díez, por el importe de seis sacos de carbonilla, conducción de un paquete de impresos y portes y desembolsos desde la estación de Castejón por treinta plantones de acacias para el arbolado público; nueve pesetas por impresos y zinc Leclanché para la oficina del teléfono municipal, también del capítulo de Imprevistos; 46 pesetas con cargo también al mismo capítulo, importe de los gastos de viaje á la capital de provincia por el Sr. Alcalde y el Concejal don Victoriano Picaza, en representación de esta villa para asistir al meeting que tuvo lugar en dicha capital para tratar de la defensa de los intereses de la riqueza agrícola y de la comercial é industrial, y nueve pesetas importe de cuatro jornales empleados en la poda y limpieza del arbolado público.

Sesión del día 11.

*Presidencia del Sr. Alcalde
D. Apolonio Remón.*

Fué aprobada el acta anterior.

La Corporación quedó enterada de que el Ilmo. Sr. Gobernador civil, se había servido aprobar el presupuesto adicional para el ejercicio corriente.

Se acordó que en la próxima Semana Santa costee el Ayuntamiento los dos sermones de costumbre.

En atención á la insuficiencia y mal estado en que se hallan las marcas con que se señalan las carnes destinadas al consumo público, se acordó adquirir cinco sellos catchout con su correspondiente caja y con destino al fin expresado.

Manifestando el Sr. Presidente el resultado obtenido de las conferencias celebradas con los dueños de las casas y habitaciones contiguas á la de la calleja de la Bizarra, núm. 12; y resultando que todos ó la mayor parte de los interesados se hallan dispuestos á contribuir proporcionalmente á los gastos que ocasione la reparación de aquella, se dispuso que un albañil, en el concepto de práctico forme el oportuno presupuesto y distribuya su importe entre los mismos interesados, sirviéndole de base el beneficio que reporte á cada finca la reparación y seguridad del edificio ruinoso.

Enterada la Corporación de la circular de la Junta directiva provincial de la Cámara Agrícola Riojana, de fecha 8 del actual, acordó prestarle la cooperación más decidida á fin de con-

seguir lo que se propone empresa tan bienhechora en su importante misión.

Vista una instancia de Faustino López, en solicitud de socorro para atender á la lactancia de un niño, teniendo en cuenta la escasez de recursos del exponente, se le concedió la pensión mensual de 7'50 pesetas, por término de un año.

El Sr. Presidente manifestó, que la calleja de la Imágen, en la parte inmediata á la casa de D.^a Felisa González, necesita reformarse para evitar el depósito de basuras que en uno de sus lados se amontonan, pudiendo llegar á convertirse en foco de infección. El Ayuntamiento acordó que la comisión de Policía urbana examine el punto indicado y emita el correspondiente informe.

Se acordó satisfacer del capítulo de Imprevistos los honorarios devengados por el personal de las comisiones para la comprobación ocular de los edificios y solares de este término municipal, como base para la formación del Registro fiscal de los mismos, con arreglo al reglamento de 24 de enero último, pagando á los peritos prácticos al respecto de 4'50 pesetas diarias y 2'50 á los escribientes.

También se acordó pagar del mismo capítulo á D. Victoriano Picaza, siete pesetas, coste de unas tijeras para la poda del arbolado público.

En virtud del mal estado en que se halla un corto trozo del camino vecinal de Aguilar, se dispuso que con toda brevedad se lleve á cabo su reparación.

Se adjudicó á D. Victoriano Picaza, por la cantidad de 17'50 pesetas el solar perteneciente á la casa que fué de la propiedad de D. Antonio Pascual Navarro, situado en la calle de San Serapio, cuya casa arruinada por el Ayuntamiento, previo expediente y cesión del interesado, hubo necesidad de demolerla.

Leído el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de febrero, fué aprobado.

Sesión del día 18.

*Presidencia del Sr. Alcalde
D. Apolonio Remón.*

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Examinada la cuenta que presenta Benito Hernández, de la reparación hecha en el camino vecinal de Aguilar, se acordó su pago del capítulo 6.º, Obras públicas.

Vista la que presenta el mismo señor Hernández, relativa al coste de carbón y yeso para la casa Matadero, por pesetas 2'75, se acordó satisfacerlas del capítulo de Imprevistos.

Aprobada la del herrero López González, su importe 16 pesetas, por arreglo de la bomba de San Gil y herraje puesto á una escalera para el servicio de la línea telefónica municipal, fué autorizado su pago del mismo capítulo de Imprevistos.

Sesión del día 24.

*Presidencia del Sr. Alcalde
D. Apolonio Remón.*

Se aprobó el acta de la anterior.

Leída una instancia de Inocencio Muñoz y Jiménez, de esta vecindad, que solicita 20 metros superficiales de terreno para construir un pajar en el pago ó término de Cabretón, inmediato á una viña de Ramón Alfaró y casa del solicitante, se acordó pase á la comisión de Policía urbana y rural para que dictamine.

Se nombró una comisión compuesta de D. Nemesio Jiménez, D. Fermín Peláez, D. Eloy González y D. Angel Jiménez, con objeto de que acompañe al electricista Sr. Salvatierra el día que se presente á practicar los estudios para la instalación del alumbrado eléctrico, facilitándole los datos y antecedentes que al efecto pueda aquél necesitar para la realización del proyecto.

Se acordó pagar á Benito Hernández cinco pesetas, jornal de una caballería mayor correspondiente á dos días y medio á razón de dos pesetas cada uno para la limpieza de las calles del Moral y Cantón.

Cervera del río Alhama, 12 de abril de 1894.—Valentín Milla.—V.º B.º El Alcalde, Apolonio Remón.

Sesión del día 22 de abril.

Leído el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de marzo, fué aprobado, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL conforme al art. 109 de la vigente ley Municipal.

El Presidente, Apolonio Remón.—P. A., Valentín Milla.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Segundo Fadrique San Benito, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que el día 24 del corriente mes, de las dos á las cuatro de la tarde tendrá lugar en las salas Consistoriales de la misma la subasta para el arriendo á venta libre de las especies de consumos, alcoholes y sal, anunciando la subasta por el tipo de 13705 pesetas, 85 céntimos, y bajo las bases y condiciones establecidas en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Igea, 13 de mayo de 1894.—Segundo Fadrique.

Don Crisógono Briones, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que el día 20 del actual de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de la misma y por el sistema de pujas á la llana las subastas á la exclusiva en los líquidos y carnes y las demás especies á venta libre de los derechos de consu-

mo para el año económico de 1894-95, bajo los tipos correspondientes y condiciones que aparecen de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tirgo, 13 de mayo de 1894.—El Alcalde, Crisógono Briones.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos por la asistencia de una á treinta familias pobres.

Además el agraciado percibirá 2000 pesetas anuales por asistir á las familias pudientes, de esta villa en número de 170, cuyo importe se satisfará por meses ó trimestres vencidos á elección del agraciado, por una Junta de cosecheros de vino compuesta de los doce mayores de esta localidad.

Los que deseen obtar dicha plaza han de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, y contar seis años de prácticas en la carrera por lo menos.

Las solicitudes serán dirigidas al Alcalde Presidente que suscribe en término de quince días desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Angunciana, 14 de mayo de 1894.—El Alcalde, Darío Tobalina.

Don Emeterio Quintanilla, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que el día 27 del actual y hora de once á doce de la mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa el arriendo en pública subasta de los derechos de consumos para el próximo ejercicio de 1894-95 bajo el tipo correspondiente y pliego de condiciones que, unido al expediente, obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Camprovin 13 de mayo de 1894.—El Alcalde, Emeterio Quintanilla Rubio.

Por haber cumplido el contrato del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Farmacéutico de pobres de esta villa con la dotación anual de 375 pesetas pagadas por trimestres vencidos en la Depositaria municipal.

Además el agraciado podrá contratarse para las recetas con las personas pudientes de esta villa sacando de estos ajustes de 100 á 180 fanegas de trigo de buena calidad.

Los aspirantes que quieran obtar á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía por término de veinte días contados desde el anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Alberite, 15 de mayo de 1894.—El Alcalde, Francisco Miguel.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

CONTINUACIÓN. (Véase el Boletín núm. 110.)

NOMBRE DEL COMPRADOR	SU DOMICILIO	CLASE de la finca.	Su procedencia.	NÚMERO DEL		TÉRMINO municipal en que radica.	Plazos que adeudan.	FECHA EN QUE VENCIERON		IMPORTE del descubierto. Ptas. Cts	OBSERVACIONES.
				Inventario.	Pagaré			Día	Mes.		
" Nicolás Narro	Alesanco	Heredad	Clero	13971	6594	Alesanco	11	10	Diciembre	24 37	
" Manuel Aragón	Nalda	Id.	Id.	13162	6598	Nalda.—Los Molinos	5.	24	Id.	37 50	
" El mismo	Id.	Id.	Id.	13168	6604	Idem.—Valdemenor	11	24	Id.	27 75	
" Julián Larrea	Hervías	Id.	Id.	13492	6606	Negueruela	11	24	Id.	6 90	
" Francisco Corcoeda	Id.	Id.	Id.	13495	6607	Idem.	11	24	Id.	3 "	
" El mismo	Id.	Id.	Id.	13897	6608	Idem.	11 y 14	24	Id.	30 "	
" Gabino Viguera	Nalda	Id.	Id.	13445	6623	Nalda.—Carraera del Campo	16	30	Id.	16 "	
" Genón Nalda	Id.	Id.	Id.	13444	6625	Idem.—Las Ventas	7.	18	Enero	1877	
" Teodoro Pérez	Azofra	Id.	Id.	14087	6626	Idem.—Ajas	16	20	Id.	28 60	
" Rafael Mouzoncillo	Torreçilla sobre Alesanco	Id.	Id.	13387	6633	Alesanco.—Valde Rey	15	26	Id.	17 35	
" Pedro Martínez	Nieva de Cameros	Id.	Id.	14028	6635	Torreçilla sobre Alesanco.—Valde Rey	10 y 12	30	Id.	25 87	
" El mismo	Id.	Id.	Id.	14050	6636	Nieva de Cameros	10	30	Id.	60 40	
" El mismo	Id.	Id.	Id.	14006	6637	Idem.	10	30	Id.	50 05	
" José Larrea	Negueruela	Id.	Id.	13902	6646	Idem.	7.	6	Febrero	38 30	
" Eloy Rubio	Tirgo	Id.	Id.	14173	6653	Negueruela.—Camino de San Millán	8.	13	Id.	2 50	
" El mismo	Id.	Id.	Id.	14174	6654	Tirgo.—Mandigurría	8.	13	Id.	56 10	
" El mismo	Id.	Id.	Id.	14171	6655	Idem.—Las Viñuelas	8.	13	Id.	95 55	
" El mismo	Id.	Id.	Id.	14175	6656	Idem.—El Rayo	8.	13	Id.	65 "	
" El mismo	Id.	Id.	Id.	14181	6657	Idem.—La Cuesta	8.	13	Id.	155 55	
" El mismo	Id.	Id.	Id.	14154	6660	Casalarreina	8.	13	Id.	285 05	
" Pedro Lalinde	Igea	Id.	Id.	12631	6669	Cornago.—La Balsa	5.	14	Id.	13 "	
" Fabian Mateo	Zorraquín	Id.	Id.	12638	6671	Cornago.—El Abellanar	5.	16	Id.	10 25	
" Hipólito Gonzalo	Id.	Id.	Id.	14303	6672	Idem.—Linares de los Navos.	9.	16	Id.	19 75	
" Bernardo Ruiz	Corena	Id.	Id.	14270	6676	El Redal.—Hoya del Lago	5.	21	Id.	5 05	
" Blas Resa	Id.	Id.	Id.	14280	6689	Corena.—Cruz de la Verónica	8.	21	Id.	10 10	
" José Pío Sáenz	Id.	Id.	Id.	14446	6691	Idem.—Tobazo	7.	17	Id.	15 "	
" Santiago García	Villamediana	Id.	Id.	14251	6695	Villamediana.—Redecilla	7.	20	Id.	8 70	
" Guillermo Orúo	Casalarreina	Id.	Id.	12817	6710	Casalarreina.—La Cantera	5.	20	Id.	16 65	
" Sinforiano Casas	Logroño	Id.	Id.	13443	6715	Entrena	5.	27	Id.	87 50	
" Gabino Michel	Id.	Id.	Id.	12842	6716	Villamediana.—Puente Madres	5.	28	Id.	40 "	
" Eusebio Gonzalo	Zorraquín	Id.	Id.	14305	6736	Zorraquín.—Escarzo	14	29	Id.	37 50	
" Victoriano Pinillos Montiel	Corena	Id.	Id.	14371	6766	El Redal.—Huerta de D. Joaquín Román.	6.	29	Abril	16 70	
" Bernardino Bretón	Aldeanueva de Ebro	Id.	Id.	14235	6776	Alfaro.—La casa	7.	22	Id.	56 25	
" Lino Moreno	Arnedillo	Id.	Id.	14225	6779	Jubera.—La Pared	15	26	Id.	114 "	
" El mismo	Id.	Id.	Id.	14184	6800	Idem.—El Junco	7.	26	Id.	15 05	
" El mismo	Id.	Id.	Id.	2273	6873	Idem.—Barruaciones	15 al 20	26	Id.	75 30	
" Blas Abeytua	Logroño	Id.	Id.	2318	6876	Leiva	6.	27	Id.	5 50	
" El mismo	Id.	Id.	Id.	2289	6878	Idem.	4.	16	Diciembre	16 "	
" El mismo	Id.	Id.	Id.	2292	6881	Idem.	15	16	Id.	9 "	
" El mismo	Id.	Id.	Id.	2277	6882	Idem.	13 y 15	16	Id.	16 "	
" El mismo	Id.	Id.	Id.	14790	6909	Baños de Rioja	15	16	Id.	16 "	
" Diego Ruana	Baños de Rioja	Id.	Id.	14807	6915	Angunciana.	5.	13	Id.	4 50	
" Teodoro López	Angunciana	Id.	Id.	14810	6921	Angunciana.	5.	14	Id.	40 20	
" Blas Abeytua	Logroño	Id.	Id.	14840	6930	Leiva.—Carratreviana	7.	14	Id.	17 55	
" Adrián Chavarri	Leiva	Id.	Id.	14843	6931	Idem.—Carratreviana	13 al 20	14	Id.	70 "	
" Manuel Dábalos	Id.	Id.	Id.	14847	6932	Idem.—Picón de los Corrales	6.	29	Id.	5 15	
" El mismo	Id.	Id.	Id.	14873	6935	Idem.—Hoyo del Mojón	18, 19 y 20	29	Id.	22 50	
" Blas Abeytua	Logroño	Id.	Id.	14829	6939	Idem.—Encara	18, 19 y 20	29	Id.	24 15	
" El mismo	Id.	Id.	Id.	14915	6948	Idem.—Encara	5.	19	Id.	4 "	
" Luis Sáez Leiva	Santo Domingo de la Calzada	Id.	Id.	10023	6950	Idem.—Los Valles	11 y 12	19	Id.	12 "	
" Gaspar Gómez	Castañares	Id.	Id.	10025	6951	Santo Domingo.—Alto Morales	6.	25	Id.	2 60	
" El mismo	Id.	Id.	Id.	10021	6952	Idem.—Carruegas ó Carruegas	12	4	Enero	27 50	
" El mismo	Id.	Id.	Id.	10024	6953	Idem.—Id	12	4	Id.	8 75	
" El mismo	Id.	Id.	Id.	15145	6963	Idem.—Cantabria	11 y 12	4	Id.	400 26	
" Hermenegildo Jorge	San Turdejo	Id.	Id.	15145	6963	Idem.—Carruegas	12	4	Id.	30 "	
" Antonio Leon y Hermanos	Zarratón de Rioja	Id.	Id.	15145	6963	Santurdejo.—Mendi	18	24	Id.	20 25	
						Redención del dominio útil y directo de varias fincas sitas en jurisdicción de Zarratón de Rioja.	3.	13	Id.	351 "	

(Se continuará)